



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

Contrato Abierto para la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E40-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primero y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,942 de fecha 27 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Maximino Rojo Salido, Titular de la Notaría Pública número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y encargado del despacho de la Notaría número 17 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por licencia concedida a su titular, Licenciado Cipriano Ruíz B., en virtud del convenio de suplencia; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 277, Fojas 411 y bajo el número 625.

II.2.- El C. Francisco Ortega Piedra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,634 de fecha 18 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Joel Huitron Bravo, Titular de la Notaría Pública número 147 de la Ciudad Tultitlán, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de productos o artículos medicinales y artículos anexos, conexos o similares, la administración, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos permitidos por la Ley.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IMB510327A78**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Geranios número 9, Colonia San Francisco Chilpan, Código Postal 54940, Tultitlán, Estado de México; teléfono: 55 5899 8041 y 5899 8044 extensiones 1125-1106-1107-1127; correo electrónico: forttega@imbruluart.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La “Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,484,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,210,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, propuesta económica y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Documento de Adjudicación y Datos de Contacto”

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

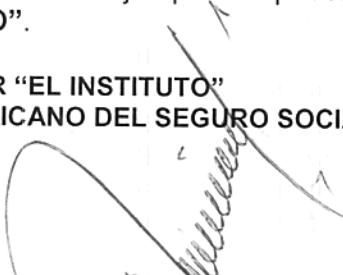
CONTRATO
NÚMERO
U220255

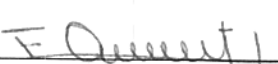
su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA
BRULUART, S.A.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52 17 61 1B00/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HR/LBGP/CJG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Leslie
 6-40
 HOJA: 11 de 36 a
 Christian

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U220255
 No. REQUISICION: 0990010030122HX36
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S. A.
 P.F.C. : IMB -510327-A78 ✓
 No. PROVEEDOR: 00031890

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---------|-----------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 010 000 4255 00 00 | CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CA PSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENT E A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. Marca: BRULIOL/RS 116N94 SSA ✓ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 ✓ | 540,000 | 1,350,000 | \$4.00 | \$6,210,000.00 | 0% | \$0.00 | \$4.00 | \$2,484,000.00 | \$6,210,000.00 |
| COBERTURA : 099001150500 1,350,000 IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,484,000.00 FINANZA REQUERIDA: \$6,210,000.00 | | | | | | | | | | |

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

Handwritten signature and initials.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,
PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE
CONTACTO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000066343-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1704 RECIBIDO EL 18/03/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,160,064,356.56
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 056001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----|-------------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 418,277.5 | 242,654.6 | 3,242,602.5 | 3,362,694.1 | 3,766,027.5 | 1,396,250.6 | 1,577,255.1 | 984,102.4 | 0.0 | 2,150,000.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Firma]
 LIC. JESSICA MIRANDA VEGA
 Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

I. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No. LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
- 5 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 6 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
- 7 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹

¹ Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIERENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

Tratándose de licitantes que sean los titulares del registro sanitario, el documento será suscrito por estos o su representante legal; en caso de no ser el titular del registro sanitario, el documento será suscrito por el representante legal del comercializador, distribuidor o importador. En ambos casos, se utilizará papel membretado de su representada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

| | |
|--|--|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | Para todas las partidas |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. | Para medicamentos controlados |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Para todas las partidas |
| NOM-059-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de medicamentos Para medicamentos |
| NOM-072-SSA1-2012 | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Para medicamentos |
| NOM-073-SSA1-2015 | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para medicamentos |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-164-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para medicamentos |
| NOM-177-SSA1-2013 | Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación. |

| | | |
|-------------------|---|----------------------------|
| | o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad | |
| NOM-220-SSA1-2016 | Instalación y Operación de la Farmacovigilancia | Para medicamentos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de tecnovigilancia. | Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-241-SSA1-2012 | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-116-STPS-2009 | Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba. | Para la clave 060.506.4492 |

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 (material de curación) o 12 (medicamentos) dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

5.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o
3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**². (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

² De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012 o NOM-137-SSA1-2008, según corresponda.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2. Para bienes que no requieren registro sanitario (material de curación)

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el proyecto de marbete primario o secundario y/o etiqueta, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con la NOM-137-SSA1-2008.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, EL LICITANTE acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A.) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B.) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

5.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de **MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVO MÉDICO)** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo³**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias

³ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVO Y CERTIFICACIÓN (FDA, TÜV O CCE) PARA LA CLAVE 060.506.4492

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.
- C) Certificado del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés).

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

[Handwritten signatures and marks at the top right of the page]

5.4. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.4.1. Tratándose de medicamentos con Patente

Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

[Extensive handwritten notes, signatures, and marks surrounding the main text blocks, including large letters like 'G', 'R', 'C', 'A', 'B', 'D', 'E', 'F', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' and various scribbles]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.6.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y
- C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" y específicamente de Alerta en materia de tecnovigilancia para la clave 060.506.4492, éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**."*

Con la presentación del escrito se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.8. TECNOVIGILANCIA PARA LA CLAVE 060.506.4492

A efectos de acreditar que los bienes de la clave 060.506.4492 cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos:**

1. Oficio de respuesta emitido por **COFEPRIS**, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o
2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS**; o
- C) Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar expedido a nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

- C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

B.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

En caso de que **EL LICITANTE** no esté en condiciones de cumplir con la entrega de los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar un calendario de entregas, en el que especifique las cantidades y fechas compromiso de entrega.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
b) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional; y/o
c) De conformidad a lo que se especifica en los apéndices 3 y 4 para las claves ahí relacionadas.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIERENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- e) Nombre y descripción completa del producto;
- f) Total de unidades que contiene cada caja;
- g) Número de Lote;
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SPPS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en las normas NOM-072-SSA1-2012 y NOM- NOM-137-SSA1/2008, según corresponda.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- 9.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.
- 9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 10.3. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá

presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y

cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|--|--|--|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución. | Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicite muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES", a evaluar la calidad. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

| N° | Documentación | ISSS | | INSABI | | SALUD | | SEMAR | | ISSSTE | | SEDENA | |
|----|--|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. | 1 | 7 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 2 | Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 2 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 3 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 4 | Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 5 | Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 2 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| 6 | Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 7 | FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 2 | N/A | 5 | N/A | 5 |

| N° | Documentación | INSS | | INSABI | | SALUD | | SEMAR | | PyRS | | ISSSTE | | SEDENA | |
|----|---|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 8 | Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| | | |
|--|--|---|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | Para todas las partidas | |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | Para todas las partidas | |
| Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. | Para medicamentos controlados | |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | Para todas las partidas | |
| Reglamento de Insumos para la Salud | Para todas las partidas | |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | Para todas las partidas | |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes | Para todas las partidas | |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Para todas las partidas | |
| NOM-059-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de medicamentos | Para medicamentos |
| NOM-072-SSA1-2012 | Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios | Para medicamentos |
| NOM-073-SSA1-2015 | Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios | Para medicamentos |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos | Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-164-SSA1-2015 | Buenas prácticas de fabricación de fármacos | Para medicamentos |
| NOM-177-SSA1-2013 | Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad | Para todas las partidas, excepto patentes y material de curación. |
| NOM-220-SSA1-2016 | Instalación y Operación de la Farmacovigilancia | Para medicamentos |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de tecnovigilancia. | Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-241-SSA1-2012 | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para la clave 060.506.4492 |
| NOM-116-STPS-2009 | Seguridad-Equipo de Protección Personal-respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba. | Para la clave 060.506.4492 |

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---------|---|--------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
- 5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Especifico Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)

Nombre y firma del representante legal del licitante.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below. A handwritten number '32' is visible on the right side of the page.

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

| | |
|-------------------------|-----|
| Área requirente: | (1) |
| Fecha: | (2) |

| | | | |
|---|---------------|---------------|------------|
| El insumo sustituido es adecuado | Si () | No () | (3) |
| Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ | | | |
| *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones. | | | |

| | |
|----------------|-----|
| Clave : | (4) |
|----------------|-----|

| | |
|------------------------------|-----|
| Descripción genérica: | (5) |
|------------------------------|-----|

| | |
|--|---|
| Marca (o denominación distintiva) anterior: | Nueva marca (o denominación distintiva): |
| (6) | (7) |

| | |
|---|-----|
| Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: | (8) |
|---|-----|

| | |
|-----------------------------|-----|
| País de fabricación: | (9) |
|-----------------------------|-----|

| | |
|----------------------------|------|
| Fecha de caducidad: | (10) |
|----------------------------|------|

| | |
|--------------|------|
| Lote: | (11) |
|--------------|------|

| | |
|-----------------------|------|
| Observaciones: | (12) |
|-----------------------|------|

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

| | | |
|-------------------------|------|---------------|
| Nombre completo: | (13) | Firma: |
| Cargo: | (14) | (15) |

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

| | | |
|-------------------------|------|---------------|
| Nombre completo: | (16) | Firma: |
| Cargo: | (17) | (19) |
| Fecha: | (18) | |

| |
|---|
| SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE |
| |

FORMATO





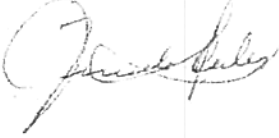
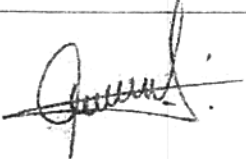
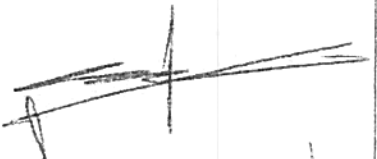

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.


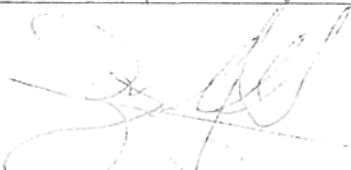

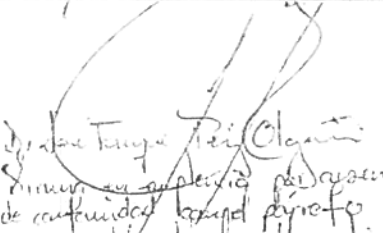
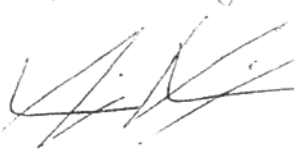


**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON
 EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|--|--|---|
| C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| DRA. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ | RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN | JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |  |
| DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ | JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |  |
| CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROL SANJUAN PADRÓN LUCIO | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL | SECRETARÍA DE MARINA |  |
| TENIENTE DE FRAGATA SSN L. QUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS | JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD | SECRETARÍA DE MARINA |  |
| DR. DANIEL BERNAL SERRANO | DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA |  |

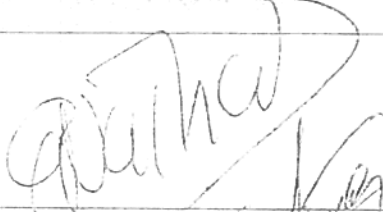
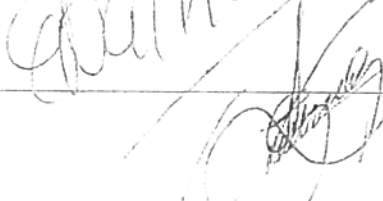

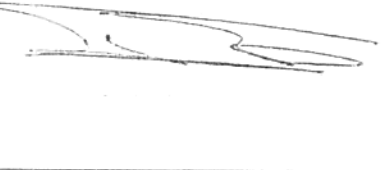

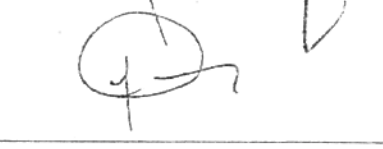
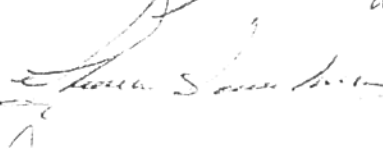
G
 19
 f
 X
 12
 35

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--------------------------------------|---|---|---|
| LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |  |
| ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |  |
| DR. HENRY PÉREZ REYES | MÉDICO ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO | CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |  |
| DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI | TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | <p><i>Dr. Alejandro Calderón Alípi</i> Sumario en cumplimiento del artículo de continuidad laboral previsto en el artículo 161 del Estatuto Orgánico del INSAIP</p>  |
| C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA | DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL |  |
| C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL |  |
| C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL |  |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|---|--|--|-------|
| C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES | ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SC "C" | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL | |
| LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS CUTIÉRREZ | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | |
| DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ | SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | |
| LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" | |
| LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" | |
| L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" | |
| LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" | |
| C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" | |
| DR. JUSTINO REGALADO PINEDA | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" | |
| C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ | |

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|--|---|---|
| DR. EDGAR NATHAL VERA | DIRECTOR MÉDICO | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ |  |
| LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |  |
| DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |  |
| LIC. ISAAC BUENO PERALTA | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  |
| MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA | SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  |
| C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ |  |
| MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO | JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ |  |
| MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO | SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |  |
| LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |  |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

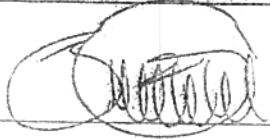
| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|---|---|-------|
| C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | |
| MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | |
| MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" | |
| LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA | SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" | |
| MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | |
| MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | |
| C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | |
| DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ | DIRECTORA MÉDICA | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | |
| C.P. ERIC MICHELINI OJEDA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO | |
| C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" | |
| MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |
| DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ | DIRECTOR MÉDICO | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | |

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large 'X' and various initials.

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|---|---|-------|
| L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | |
| DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO | DIRECTOR DE OPERACIONES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | |
| LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | |
| MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | |
| DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES | SUBDIRECTOR MÉDICO | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | |
| MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
| QFI ROSALINE ARÁMBURO | JEFA DE FARMACIA | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | |
| C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | HOSPITAL DE LA MUJER | |
| DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES | SUBDIRECTORA MÉDICA | HOSPITAL DE LA MUJER | |
| LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE | CRAE CHIAPAS | |
| DR. WENCESLAO MOLINA CORTES | DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS | CRAE CHIAPAS-HRAECS | |
| DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES | DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP | CRAE CHIAPAS-HEP | |
| LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE | CRAE CHIAPAS-(SERVICIO LOGÍSTICA) | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|--|--|---|
| C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO | SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS | CRAE CHIAPAS-HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA) |  |
| C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE | CRAE CHIAPAS-HEP (SERVICIO LOGÍSTICA) | |

[The page contains numerous handwritten signatures and initials scattered across the background, including names like 'Fab', 'Blanca', and various initials.]

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

| INSTITUCION | CLUSES | CLUSES DESTINO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|-------------|-------------|----------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|---|
| DFMS001041 | ASIMS000185 | | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 |
| DFMS001041 | BCIMS000460 | | BAJA CALIFORNIA | MEXICALI | MEXICALI | BOULEVARD BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 |
| DFMS001041 | BSIMS000265 | | BAJA CALIFORNIA SUR | MULEGE | LA BINCIONADA | AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 COLONIA LA BINCIONADA C.P. 23040 |
| DFMS001041 | CCIMS000156 | | CAMPECHE | CAMPESHE | SAN FRANCISCO DE CAMPECHE | ALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AVILA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO C.P. |
| DFMS001041 | CHIMS000643 | | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | ELIDO NOMBRE DE DIOS | AVENIDA DE SANTA ROSA 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. |
| DFMS001041 | CLIMS000490 | | COAHUILA DE ZAPAGOZ | TORREON | TORREON | AVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100 TORREON, COAHUILA |
| DFMS001041 | CLIMS000584 | | COAHUILA DE ZAPAGOZ | ARTEAGA | ALBUFERRA MARTINEZ DEL LEMO | UBI CAMBIO UBI CAMBIO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN CARRETERA EL LEMO C.P. 25015 |
| DFMS001041 | CMIMS000191 | | COLIMA | VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | AVENIDA ZAPAGOZA 193 COLONIA ALTA VILLA LA GLORIA C.P. |
| DFMS001041 | CSIMS000345 | | CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | ARRETERA TUXTLA CHIAPIA DE CORZO KM 7 TUXTLA GUTIERREZ C.P. |
| DFMS001041 | CSIMS000350 | | CHIAPAS | TAPACHULA | BIENOS AIRES | AVANZOS NAVE 25 SIN LIB SUR KM 4.0 PAQUE IND LOS MANGOS C.P. |
| DFMS001041 | DFIMS000020 | | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | REPUBLICA Y ZAACHILA COL LA PAZA C.P. 02500 AZCAPOTZALCO D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000044 | | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | LEZ VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA PAZA C.P. 02900 AZCAPOTZALCO, D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000061 | | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AVD. VALLEJO Y ZACAGANDAS COL LA PAZA C.P. 02900 AZCAPOTZALCO, D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000213 | | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | AVD. 4 NORTE FORTUNA ENTRE GALLERY AV. IPN COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 GUSTAVO A. MADERO, D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000452 | | CIUDAD DE MEXICO | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | AV. BPO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTA MIRANDA E HIFALCO COL. ZAFARAI SAN ANGEL C.P. 01000 MEXICO, D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000534 | | CIUDAD DE MEXICO | BENITO JUAREZ | BENITO JUAREZ | AV. BEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREOS Y NICOLAS SAENZ DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO D.F. D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000575 | | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 1 SUR COL. POCOS C.P. 06720 MEXICO, D.F. D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000580 | | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 1 SUR COL. POCOS C.P. 06720 MEXICO, D.F. D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000604 | | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 1 SUR COL. POCOS C.P. 06720 MEXICO, D.F. D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS000616 | | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 1 SUR COL. POCOS C.P. 06720 MEXICO, D.F. D.F. |
| DFMS001041 | DFIMS001041 | | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | AV. ZACATEVALLE 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 |
| DFMS001041 | DFIMS001053 | | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AV. ALLE PONIENTE 146 825 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. |
| DFMS001041 | DFIMS000375 | | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | ALLE 2 A DE SELENIO 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. |
| DFMS001041 | GRIMS000284 | | GUERRERO | ACAPULCO DE JUAREZ | ACAPULCO DE JUAREZ | AV. GUERRERO SIN COLONIA ALTA PROGRESO C.P. |
| DFMS001041 | GTIMS000226 | | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS VDA. SECO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARADISOS C.P. 37320 LEON, GUANAJUATO |
| DFMS001041 | GTIMS000231 | | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | AV. 37320 LEON, GUANAJUATO |
| DFMS001041 | GTIMS000576 | | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | ALLE ESPAÑA SIN COLONIA LOS PARADISOS C.P. 37320 |
| DFMS001041 | HGIMS000082 | | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| DFMS001041 | JCIMS000301 | | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. FELIPE DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340 |
| DFMS001041 | JCIMS000313 | | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. FELIPE DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340 |
| DFMS001041 | JCIMS000325 | | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | AV. FELIPE DOMINGUEZ NO. 755 COL. OBLATOS C.P. 44340 |
| DFMS001041 | JCIMS001450 | | JALISCO | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | TLAQUEPAQUE | AV. GUADALAJARA, JALISCO |
| DFMS001041 | MCIMS000454 | | MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ | AV. TULIO VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ELIDO DEL ORO C.P. 52100 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE |

ANEXICO 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

| INSTITUCION | CLUES | CLUES DESTINO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|-------------|-------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|
| IMI-5 | DFIMS001041 | MCIMS001195 | MEXICO | METEPEC | METEPEC | CARRTERA TOLUCA METEPEC KM. 45 4.5 COLONIA LA MICHOCACANA C.P. 52140 |
| IMI-5 | DFIMS001041 | MIIMS000622 | ESTADOS UNIDOS UNIDOS | MORELIA | MORELIA | CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO 200 INFONAVIT CAMELINAS C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | MSIMS000351 | ESTADOS UNIDOS | CUERNAVACA | CUERNAVACA | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 208 COLONIA CUAUHNAHUAC C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NLIMS000303 | ESTADOS UNIDOS | MONTERREY | MONTERREY | AV LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL NUEVA MORELOS C.P. 64100 MONTERREY NUEVO LEON |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NLIMS000315 | ESTADOS UNIDOS | MONTERREY | MONTERREY | P FAMILIAR Y AV LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY NUEVO LEON |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NLIMS000320 | ESTADOS UNIDOS | MONTERREY | MONTERREY | AV CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NLIMS000344 | ESTADOS UNIDOS | MONTERREY | MONTERREY | AV PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NLIMS000704 | ESTADOS UNIDOS | MONTERREY | MONTERREY | AV MANUEL BARRAGAN #850 COLONIA HIDALGO C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | NTIMS000330 | ESTADOS UNIDOS | TEPEC | TEPEC | RETORNO 42 COLONIA OBRERA C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | OCHIMS000421 | ESTADOS UNIDOS | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | LA VIA SIN NUMERO SIN COLONIA CENTRO C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | PLIMS000200 | ESTADOS UNIDOS | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | Z NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO C.P. 72000 PUEBLA PUEBLA |
| IMI-5 | DFIMS001041 | PLIMS000212 | ESTADOS UNIDOS | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 FONIENTE SIN CALIFICACION C.P. 72140 PUEBLA PUEBLA |
| IMI-5 | DFIMS001041 | PLIMS000632 | ESTADOS UNIDOS | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 4211 COLONIA INFONAVIT LA ZARAGOZA C.P. 72560 |
| IMI-5 | DFIMS001041 | QRIMS000071 | ESTADOS UNIDOS | OTRON P. BLANCO | CHETUMAL | CARRTERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 SIN COLONIA AEROPORTUARIA C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | QTIMS000290 | ESTADOS UNIDOS | QUERETARO | SANTIAGO DE QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6 COLONIA SAN PABLO C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | SLIMS000650 | ESTADOS UNIDOS | CULIACAN | CULIACAN ROSALES | BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 |
| IMI-5 | DFIMS001041 | SPIMS000410 | ESTADOS UNIDOS | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILLOS PRIMERA SECCION C.P. 78436 |
| IMI-5 | DFIMS001041 | SRIMS000150 | ESTADOS UNIDOS | CAJEME | CUIDAD OBTREGON | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 95200 OBTREGON SONORA |
| IMI-5 | DFIMS001041 | SRIMS000932 | ESTADOS UNIDOS | CAJEME | CUIDAD OBTREGON | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COLONIA CENTRO MEDICO C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | TCIMS000401 | ESTADOS UNIDOS | CENTRO | VILLAHERMOSA | PASEO USMACINTA 95 COLONIA COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P. |
| IMI-5 | DFIMS001041 | DFIMS000211 | ESTADOS UNIDOS | TLAXCALA | SAN DIEGO METEPEC | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN CALIFICACION |
| IMI-5 | DFIMS001041 | TSIMS000554 | ESTADOS UNIDOS | VICTORIA | CUIDAD VICTORIA | CARRTERA MEXICO - LAREDO KM 701 |
| IMI-5 | DFIMS001041 | VZIMS000112 | ESTADOS UNIDOS | VERACRUZ | VERACRUZ | AV CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FERRARIERES HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE |
| IMI-5 | DFIMS001041 | VZIMS000150 | ESTADOS UNIDOS | BOCA DEL RIO | BOCA DEL RIO | PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO C.P. 94295 VERACRUZ |
| IMI-5 | DFIMS001041 | VZIMS000150 | ESTADOS UNIDOS | RIO BLANCO | RIO BLANCO | AV VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CRUZ BLANCA CALLE #1 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FINIX, COL INDUSTRIAL 1 97150, MERIDA, YUCATAN |
| IMI-5 | DFIMS001041 | YRIMS0006071 | ESTADOS UNIDOS | MERIDA | MERIDA | AV COLON CONTIZAEZ COL GARCIA GINERES C.P. 97070 HEREDIA YUCATAN |
| IMI-5 | DFIMS001041 | YRIMS000095 | ESTADOS UNIDOS | MERIDA | MERIDA | JUAN ALDAMA NORTE SIN CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALLE 4 ZACATECAS |
| INI-4BI | BCSSA017521 | BCSSA017545 | ESTADOS UNIDOS | CALERA | VICTORIA ROSALES | |
| INI-4BI | BSSSA000833 | BSSSA000833 | ESTADOS UNIDOS | ENSENADA | ENSENADA | CARRTERA TRANS PENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DOMADO |
| INI-4BI | CLSSA002093 | CLSSA002094 | ESTADOS UNIDOS | LA PAZ | LA PAZ | DECOLLADO Y CABILDOS C.P. 123039 |
| INI-4BI | CHSSA010462 | CHSSA010450 | ESTADOS UNIDOS | SALTILLO | SALTILLO | BLVD JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL. 17 SIN REFERENCIAS |
| INI-4BI | CSSSA017213 | CSSSA017324 | ESTADOS UNIDOS | COLIMA | COLIMA | SIN REFERENCIAS |
| INI-4BI | DFSSA004842 | 2INSAB125H CS5SA009541 | ESTADOS UNIDOS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | CARRTERA A CHICOASEN KM. 3.5 |
| INI-4BI | DFSSA004842 | 2INSAB125H MCS5A010963 | ESTADOS UNIDOS | AMATAN | AMATAN | CARRTERA TAPULAPA-AMATAN KM 1 PUEBLO AMATAN C.P. 28700 |
| INI-4BI | DFSSA004842 | 2INSAB125H SP5SA017313 | ESTADOS UNIDOS | TEXCOCO | SAN MIGUEL COATLINCHAN | CALLE CAMINO A HUEXOTLA 50 COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL COATLINCHAN C.P. 56250 |
| INI-4BI | DFSSA004842 | 2INSAB125H YNS5A015476 | ESTADOS UNIDOS | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | SIN REFERENCIAS |
| INI-4BI | DFSSA017735 | DFSSA017735 | ESTADOS UNIDOS | TEKAX | TEKAX DE ALVARO OBTREGON | EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTA DE LA UNIDAD DE PUERTO ENRIQUE CERON |
| INI-4BI | DFSSA017735 | DFSSA017735 | ESTADOS UNIDOS | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA |

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MEDICAMENTOS 2022

| INSTITUCION | CLÚES | CLUES DESTINO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|-------------|--------------|---------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| ENFERIA | D05SA007144 | D05SA007144 | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE ATELAS DEL MERCADO DE LAMINAS |
| ENFERIA | H05SA0015492 | H05SA0015492 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | 4.1 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA #N/D |
| ENFERIA | M05SA0015374 | M05SA0015374 | MEXICO | LEONA | LEONA DE VILADA | #N/D |
| ENFERIA | O05SA016642 | INSABID00324001 | OAXACA | #N/D | #N/D | |
| ENFERIA | PL5SA006306 | PL5SA006306 | PUEBLA | CUAUTLANCINGO | SAN TORIBIO | ALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730 |
| ENFERIA | Q05SA017564 | Q05SA017564 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | SUBTENCIENTE LOPEZ | AV. MEXICO SIN COL |
| ENFERIA | SI5SA002590 | SI5SA002590 | SINALOA | CUIJACAN | EL DIEZ | ARRIETA CUIJACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300 |
| ENFERIA | TC5SA016453 | TC5SA016453 | TABASCO | CENTRO | VILLA HERMOZA | AV. CERRILLO INDUSTRIAL |
| ENFERIA | TL5SA017605 | VZ5SA015015 | TLAXCALA | APIZACO | CUIDAD DE APIZACO | POSE ADARIBURU ESQ. V. CARANZA |
| ENFERIA | VZ5SA017622 | VERACRUZ DE IGNACIO | VERACRUZ DE MEXICO | XALAPA | XALAPA EMPUQUEZ | ANTIGUA BONILLA COL. ORIBERPO CAMPESINA |
| ENFERIA | DI5ST000691 | DI5ST000691 | CIUDAD DE MEXICO | TLALPAM | TLALPAM | ARRIETA AL AJUSCO 24 COL. HEROES DE PADERNA |
| ENFERIA | AG5SA000931 | AG5SA000931 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | BC5SA017545 | BC5SA017545 | BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | ENSENADA | ARRIETA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO |
| ENFERIA | BS5SA000893 | BS5SA000893 | BAJA CALIFORNIA SUP. | LA PAZ | LA PAZ | REGILADO Y CABILDOS, C.P. (23030) |
| ENFERIA | CC5SA017345 | CC5SA017345 | CAMPECHE | CAMPICHE | SAN FRANCISCO DE CAMPICHE | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | CH5SA017441 | CH5SA017441 | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | CL5SA002734 | CL5SA002734 | COAHUILA DE ZARAGOZA | SALTILLO | SALTILLO | PLAZA PEREZ TEJANO SIN NUMERO, NUEVO CENTRO METROPOLITANO |
| ENFERIA | CM5SA001385 | CM5SA001385 | COLIMA | VILLA DE ALVAREZ | VILLA DE ALVAREZ | BOBIE URRIBARRI GOBERNADORA GRISelda ALVAREZ |
| ENFERIA | CS5SA017324 | CS5SA017324 | CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | ARRIETA A CHICOASEN KM. 3.5 |
| ENFERIA | DF5SA000432 | DF5SA000432 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUTHEMOC | CUAUTHEMOC | BENJAMIN HILL NO. 24 COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06740 |
| ENFERIA | DF5SA000432 | DF5SA000432 | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | MEX. ALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE |
| ENFERIA | DF5SA000432 | DF5SA000432 | GUERRERO | CHILPANCIIGO DE LOS BRAVO | CHILPANCIIGO DE LOS BRAVO | AV. PERIDON SIN. COL. UNIVERSAL |
| ENFERIA | GT5SA016575 | GT5SA016575 | GUANAJUATO | GUANAJUATO | VERABUENA | ANTIFES LOPEZ SIN FRACC. SAN MIGUEL |
| ENFERIA | H05SA015492 | H05SA015492 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | TRAS DEL MERCADO DE LAMINAS |
| ENFERIA | J05SA017771 | J05SA017771 | JALISCO | ZARAGOZA | ZARAGOZA | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | MC5SA015490 | MC5SA015490 | MEXICO | TOLUCA | TOLUCA DE LERDO | UN. COSTADO DE LABORATORIOS PISA |
| ENFERIA | MI5SA016335 | MI5SA016335 | MICHOACAN DE OCAMPO | MORELIA | MORELIA | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | MO5SA002390 | MO5SA002390 | MORELOS | CUERNAVACA | CUERNAVACA | AL LADO DEL HOSPITAL GBL. DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRIS |
| ENFERIA | NL5SA014050 | NL5SA014050 | NEWVO LEON | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | AVE. DIAZ ORDAZ NO. 204 COL. DIAZ ORDAZ |
| ENFERIA | NT5SA015076 | NT5SA015076 | NAVARRIT | TEPIC | TEPIC | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | O05SA000985 | O05SA000985 | OAXACA | OAXACA DE JUAREZ | OAXACA DE JUAREZ | AV. PROFIRIO DIAZ NO. 400 COL. REFORMA |
| ENFERIA | PL5SA006306 | PL5SA006306 | PUEBLA | CUAUTLANCINGO | SAN TORIBIO | ALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730 |
| ENFERIA | Q05SA017564 | Q05SA017564 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | SUBTENCIENTE LOPEZ | AV. MEXICO SIN COL |
| ENFERIA | QT5SA002744 | QT5SA002744 | QUERETARO | CORREGIDORA | SAN JOSE DE LOS OLIVERA | ARRIETA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAO |
| ENFERIA | SI5SA002590 | SI5SA002590 | SINALOA | CUIJACAN | EL DIEZ | ARRIETA CUIJACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300 |
| ENFERIA | SP5SA016870 | SP5SA016870 | SAN LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | SO5SA017520 | SO5SA017520 | SONORA | HERNANDEZ | HERNANDEZ | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | TC5SA016453 | TC5SA016453 | TABASCO | CENTRO | VILLA HERMOZA | AV. CERRILLO INDUSTRIAL |
| ENFERIA | TL5SA001130 | TL5SA001130 | TLAXCALA | TLAXCALA | TLAXCALA DE XICOHTENCATL | AV. CONST. NO. 2 COL. EL SABINAL |
| ENFERIA | T55SA017286 | T55SA017286 | TAMAULIPAS | VICTORIA | CUIDAD VICTORIA | AV. JOSE ZULEIMAN CHAGNON NO. 3014 COL. MAGDALENIC AGUILAR |
| ENFERIA | VZ5SA015056 | VZ5SA015056 | VERACRUZ DE IGNACIO | XALAPA | XALAPA EMPUQUEZ | AV. XALAPA 350 |
| ENFERIA | YU5SA013534 | YU5SA013534 | YUCATAN | MERIDA | MERIDA | SIN REFERENCIAS |
| ENFERIA | Z05SA012504 | Z05SA012504 | ZACATECAS | GUADALUPE | GUADALUPE | CALLE MERCANTIL 1100 |

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C. P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CODIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO |
| OOAD DF SUR | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAISOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| OOAD GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 7005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101 COL. SAN ANGELES C. P. 26030 QUERÉTARO, QRO. |

Lugares de pago

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------|---|
| OOAD QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEX. CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|---|---|
| UMAE GINECO JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MEXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MEXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEdia | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

FECHA: 28 FEBRERO 2021

RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

DOMICILIO: GERANIOS No. 9 COL. SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54940

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

TEL: 555899 8044 555899 8041 EXT. 1125-1106-112 R. F. C.: IMB-510327-A78

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: fortega@imbruluart.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO() PEQUEÑA () MEDIANA ()

| No. | CLAVE | | | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | Origen de los Bienes | Precio Unitario | Importe Mínimo Ofertado | Importe Máximo Ofertado |
|----------|-------|------|------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | | | | |
| 87 | 010 | 000 | 2714 | 00 | 10,769,339 | MÉXICO | \$ 10.50 | \$ 45,231,228.00 | \$ 113,078,059.50 |
| 102 | 010 | 000 | 3451 | 00 | 2,929,303 | MÉXICO | \$ 17.00 | \$ 19,919,231.00 | \$ 49,798,151.00 |
| 147 | 010 | 000 | 4255 | 00 | 2,092,787 | MÉXICO | \$ 4.60 | \$ 3,850,723.00 | \$ 9,626,820.20 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | \$ 172,503,030.70 |
| N/A | | | | | | | | | \$ |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 172,503,030.70 |

IMPORTE TOTAL: (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TREINTA PESOS 70700 M.N.)

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUNTA, PARALELA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA COTIZACIÓN/CONTRATO/PEDIDO PARA LA CLAVE 010.000.4255.00 ESTARÁ VIGENTE AL 30-ABRIL-2022

F. Ortega Piedra
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



FORMATO A (MD), DE PROPUESTA TÉCNICA

HORA NÚMERO 1 DE 1
 FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A
 P.F.C.: IMB-510327 A7B
 DOMICILIO: GERANIOS No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54940.
 TELEFONO: 555099 80 44, 555099 60 41 EXT-1125-1106-1127
 CORREO ELECTRÓNICO: facturas@imbruluart.com

| NUMERO DE PARTIDA | CLAVE | | | NOMBRE GENERICO | DESCRIPCION | PRESENTACION | | CANTIDAD SOLICITADA | | CANTIDAD OFERTADA | | MARCA DENOMINACION DISTINTIVA | FABRICANTE | PAIS DE ORIGEN | NUMERO DE REGISTRO SANITARIO | | | | | | |
|-------------------|---------|-----|------|-----------------|-------------|--------------|------|---------------------|---------------------------------|--|--------|-------------------------------|------------|----------------|------------------------------|-----------|------------|--------------|--|--------|-------------|
| | DIGITOS | GPO | GEN | | | ESP | DIF | UNF | TIPO | MINIMA | MAXIMA | | | | | MINIMA | MAXIMA | | | | |
| 17 | 010 | 000 | 2714 | 00 | 010 | 000 | 2714 | 00 | Tiamol/Pindoxan/Cianocobalamina | Comblejo B. Tabletas Comprimido o Capsula contiene: Mononitrato de clorhidrato de Tiamina 100 mg, Cianocobalamina 50 ug Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Capsulas. | ENV | 30 | TAB | 4,307,735 | 10,769,330 | 4,307,736 | 10,769,330 | Tabletas | Bruluart, S.A de C.V. Para Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A | MEXICO | 03090 SSA |
| 17 | 010 | 000 | 3451 | 00 | 010 | 000 | 3451 | 00 | Alburnel | Alburnel. Tableta. Cada tableta contiene alburnel 300 mg. Envase con 20 tabletas. | ENV | 20 | TAB | 1,171,723 | 2,929,300 | 1,171,723 | 2,929,300 | Alburnel 300 | Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A | MEXICO | 0365M79 SSA |
| 17 | 010 | 000 | 4255 | 00 | 010 | 000 | 4255 | 00 | Ciprofloxacino | Ciprofloxacino. Capsula o Tableta. Cada Capsula o Tableta contiene: Ciprofloxacino monohidrato equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 6 Capsulas o Tabletas. | ENV | 6 | TAB | 1,514,237 | 4,195,574 | 837,115 | 2,092,732 | Tabletas | Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A | MEXICO | 115M04 SSA |

NOTA: LA COTIZACIÓN CONTRA PEDIDO PARA LA CLAVE 010 000 4255 00 ESTARA VIGENTE AL 30 ABRIL 2022

F. Ortega
 FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación esta sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABIUCNAF.CRMSC.2206.2022

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

*Recibi Original y Anexos
Francisco Ortega Piedra
E. Quevedo 09-Mar-2022*



Francisco Ortega Piedra
Representante Legal de la Empresa
Importadora y Manufacturera Bruhauart, S.A.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTL); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "**Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)**", mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representante resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137** y **No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

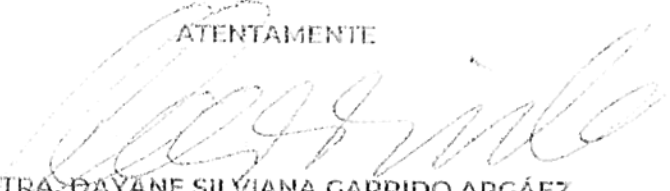
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p: Lic. Thalía Concepción Laguna Aragón - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar - Presente.

60-42 DSGA/BCH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E-0-2022

EXPEDIENTE: 7113137

IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A

| Clave | Descripción | Máxima Adjudicada | | Mínimo Adjudicado | | CCINSHAE | | IMSS | | INSABI | | PYRS | | PRECIO UNITARIO |
|-------------------------------|---|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------|--------|--------|--------|-----------------|
| | | Máxima Adjudicada | Mínimo Adjudicado | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | |
| 410-003-4255-00 | Ciprofloxacino, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas. ✓ | 2,092,787 | 9,000 | 22,500 | 540,000 | 1,350,000 | 288,000 | 720,152 | 50 | 125 | 54.60 | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO | | 3,850,729.00 | 41,400.00 | 103,500.00 | 2,484,000.00 | 6,210,000.00 | 1,025,099.00 | 3,312,745.20 | 230.00 | 575.00 | | | | |

SIN TEXTO

MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 (IA)
CONDICIONES DE ENTREGA POR CLAVE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B998-E40-2022

EXPEDIENTE: 2413137

IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A

| CLAVE | MÍNIMO ADJUDICADO | MÁXIMO ADJUDICADO | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | NOMBRE DEL FABRICANTE | ORIGEN DEL BIEN | Nº. DE REGISTRO SANITARIO | FECHA DE PRIMERA ENTREGA | DISTRIBUCIÓN |
|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|---|-----------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| 010.000.4255.00 | 837.115 | 2.092.787 | BRUBIOL | IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A | MÉXICO | 116M04 SSA | 15/03/2022 | CON DISTRIBUCIÓN |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

George J. ...



CONTACTOS OFICIALES

Tultitlán Estado de México, a 28 de febrero de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

C. Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, derivado del procedimiento de contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022, me permito confirmar los contactos oficiales designados para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados.

I.M.BRULUART, S.A.

Domicilio: Geranios No.9, San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54940

Teléfonos: 55 5899-8041 / 55 5884-1766

Extensiones: 1106, 1125, 1127

| Nombre | Correo Electrónico |
|---------------------------------------|--|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
| Francisco Ortega Piedra [REDACTED] | fortega@imbruluart.com |

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


Francisco Ortega Piedra
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220255

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

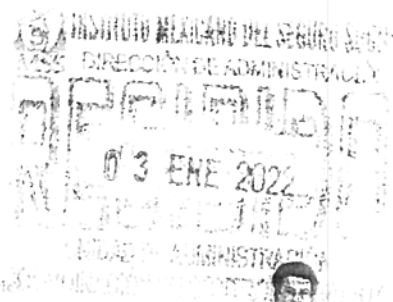
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – PRIMER SEMESTRE

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

| DÉPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--------------------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MITRO JORGE DE ANDA GARCIA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. | DURANGO 291 B° PISO. COL. ROMA NORTE. C.P. 06500 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. TELÉFONO 55 57 26 17 00 EXT. 14400, 14420 | jorge.deanda@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CÉSAR AGUSTIN ROBLEDO PLECRINA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ACUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 ACUASCALIENTES, ACS. TELÉFONOS 449 971 0795 449 709 9011 | cesar.robledo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MIGUEL ANCEL EBOLI ARAIZA | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD BAJA CALIFORNIA | LACARDO CARDENAS No. 3005, TRUJCO, NUEVO MEXICALTEC MEXICALTEC C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELÉFONOS 686 3 64 77 30 610 210 1823 | miguel.eboli@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CECILIA ARTURO DUARTE SIMPILIZ | COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO 2415, COL. LA RINCÓNADA, LA PAZ, B.C.S. CP 23040, TELÉFONOS 612 127 2587 | ceciliaarturo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MELBA RIVERA VALENTI BARRON VILLALBA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 529 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 7 Y CALLE 20 SUR VILLA GUAYMAS C.P. 24000 COAHUILA DE Zaragoza TELÉFONOS 449 3500 3911 449 3500 3911 449 3500 3911 | melbarivera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FREDY FELIPE DE FERRAZ PARRAGÓN | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA | INDUSTRIAL LOS FLORES, LAS ALDEAS, CHIHUAHUA, C.P. 31000, TELÉFONOS 624 626 96 641 601 5087 | fredyfelipe@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | SILVIA ESTHER DEL CASTILLO GONZALEZ | COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOROCCIDENTE DE ORO, C.P. 31000, TELÉFONOS 644 444 44 47 328 184 2364 | silviaesther@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MANUEL FERNANDO FEYES MUJERZA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA | CALLE 24 PARACOTA ENTRE FLORES, COLONIA 2412 VILLA, C.P. 26987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELÉFONOS 312 314 4521 312 309 7643 | manuel.feyes@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. ALEJANDRO QUIRIBANI FREDA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA | ELITE, JESUS VALDES SANCHEZ NO. 220, ESQUINA COL. URBANISMO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015 ATILACA, COAHUILA, TELÉFONOS 844 433538 844 455 2498 | alexandros@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. IVAN ORLANDO FAREDES ESPINOSA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE | CALLE 2 A VALLEJO MEXICALTEC, COLONIA B° LOS FLORES, 14 1715 541RNAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07500 CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 55 52 68 25 72 55 3226 7961 | ivanfaredes@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | EDUARDO RODRIGUEZ VELAZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR | AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 06130, CDMX, TELÉFONOS 55 5799 2001 55 2307 3532 | eduardo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | HUGO GARCIA ORTIZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELÉFONOS 61882560-7 55 2059 5177 | hugo.garcia@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DE LA GUADALUPE ISMAEL VERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO | SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37520, LEÓN GUANAJUATO, TELÉFONOS 477 7730200 462 186 0630 | de.la.guadalupe@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. SERGIO RAUL ENAZ GARCIA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO | AVENIDA RUD. CORTINES 589 NUMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39400, TELÉFONOS 744 441 5140 55 3486 1721 | sergio.enaz@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676 | mario.rodriguez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MIGUEL ANCEL NAVARRO ESTRADA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONOS 36 17 53 73 31091 y 31092 331 609 7460 | miguel.navarro@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRITOS | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO ORIENTE | CALLE PONIENTE 146, NOROCCIDENTE, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP 02400, TELÉFONOS 57194061 722 2321664 722 516 7115 | guadalupe.martinez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTRA. VANESSA CABELLA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO PONIENTE | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 57140, TELÉFONOS 811 810 6263 | vanessa.ortega@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. SERGIO RAFAEL ABBECCO GARCIA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACAN | JESUS PEREZ CORONADO R200 ESQ. CON SANJON FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACAN, TELÉFONOS 443 256 1022 443 380 2198 | sergio.abbeco@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS | BOLLEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELÉFONOS 777 329 5127 312112030 | miguelmier@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAVARRA | CALLE RETORNO No 72, COL. OBRERA, C.P. 63200, TEPIC, NAYARIT, TELÉFONOS 312197278 722 531 0304 | joel.montes@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. ABRAHAM JERONIMO VILLALBA SOTO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN | CALLE CORRO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY NL, C.P. 64010, TELÉFONOS 8150 315 41068 528 130 4350 | abraham.villalba@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. GUADALUPE CARRISSELO CALZADILLA | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA | BOLLEVAR GUADALUPE PINOY DE MURAT RIVERO 571, COL. GUADALUPE PINOY DE MURAT, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TELÉFONOS 951 900 1000 951 900 1000 951 900 1000 | guadalupe.carrisse@imss.gob.mx |

| DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|--------------------------------------|--|---|---|--------------------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C.P. DILMA MONTAÑO HERNANDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA | AV. 1 DE FEBRERO ORIENTE NO. 109, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPLAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE. TELEFONOS 222 2-8844-27 / 222 2-88 10-00 / 222 700 3244 | dilma.montano@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTR. KEVIN CAZARES BARCHENAS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERETARO | AV. MELICITATI NO. 3 COL. SAN PABLO, QUERETARO, QRO. TELEFONOS 442 210 1063 - 210 1064 / 442 746 4502 | kevin.cazares@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ROSA MARIA RIOS REYES | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA KM 25, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL, EN QUINTANA ROO, CP. 77050, TELEFONOS 9638326800 / 735 314 3347 | rosarrios@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI | AV. DE LOS CONVENTOS #109-III COL. HOGARES FF. CC 2A, SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE C. SANCHEZ S.L.P., TELEFONOS 818 2425 64103 / 722 626 4714 | hector.de.la.loza@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | SERCIO SANTANA FUENTES | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA | FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE SIN. COL. MIGUEL ALTMAN, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS 667 952 0021 - EXT. 29317 / 222 563 8961 | sergio.santana@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FRAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA | CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBERCON, SONORA, CODIGO POSTAL 85000, TELEFONOS 644 4436603 / 644 350 4014 | franbeltran@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FELIX SANCHEZ CENENCO | ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE RESERVA DEL OOAD TAMPAQUI | AV. PASEO DE LA FANTASIA NO. 55 COL. CENTRO DE TRAVEL, CIUDAD DE TAMPICO, TAMPAQUI, TELEFONOS 474 211 1111 / 474 213 2100 | felix.sanchez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ROSELYNE ADELFINO VILLALBA | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPOS | CARRETERA NACIONAL DE LA PASEO DE LA FANTASIA, TAMPAQUI, TELEFONOS 474 314 0199 / 474 213 2100 | roselyne.villalba@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FRANCISCO ZAVIER HERNANDEZ LABA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA | CALLE 19 DE ABRIL NO. 10 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, TELEFONOS 246 46 6585 / 246 35 3246 | francisco.zavier@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ANA LAURA PUK LAGUNES | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE | CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N.5, COL. ADALBERTO TELLEDA, C.P. 91070, TELEFONOS 228876296 OFICINA / 228102950 CEL | anlapuk@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTR. GABRIEL FELIX MARTINEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ NORTE | CALLE PONIENTE 7 NO. 150, COL. CENTRO, C.P. 94300 ORIZABA, VER. TELEFONOS 272 72 3454 / 272 44 2040 | gabriel.felix@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. CARLOS CECILIA WELTON ROSA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD YUCATAN | CALLE 24 MAYO 439 COL. INDUSTRIAL, MERID, YUCATAN, CDMX, TELEFONOS 999 424 2144 / 999 424 6960 | carlos.welton@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA SIN ESCUINA CON VICENTE CUERFERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELEFONOS 478685365 / 450 10 4465 | jose.escobedo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ANA LAURA MONTES DE OCA CHORINO | DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS | DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700, TELEFONOS 55 5333 1100 - EXT. 15181 / 55 5287 1342 | ana.montesdeoca@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | K. NACIONAL DAMAZO FALCÓN, CENTRO DE ESPECIALIDADES DE LA UMAE, CARZA - NUEVO LEON, CP. 66400, TELEFONOS 83 - 59 - 43 - 00 / Ext. 40256 / 813255 5762 | fernando.barrera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGIA SXII | AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX, TELEFONOS 56276526 DIR. / 56276900 - EXT. 21926 / 55 6046 7947 | gustavo.villanueva@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TELEFONOS 8777290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ELIZ MARIA ESTRELLA SORIA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES SIN COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON GUANAJUATO, TELEFONOS 477 1747 4800 - EXT. 31312 Y 31313 | estrella.soria@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 36683000 - EXT. 32255 / 333 809 2111 | adrian.castillo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. JOSE ANTONIO BULNO FARIAS | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 06990, TELEFONOS 57245900 / EXT. 23113 / 552 782 9091 | jose.bulno@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64180, TELEFONOS 8183 71 41 00 / 8183 60 4101 | manuel.zavalat@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | YADHIRA LIZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | 2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP. 72000, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 222 44 25 44 - EXT. 6161 / 222 250 0633 | yadhirasalas@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBERCON, SONORA, TELEFONOS 644 473 7974 | francisco.castillo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXII | AV. CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, ATC. CUAUHTEMOC, 06720 CDMX, TELEFONOS 55 56 27 65 00 EXT. 21868 / 55 4679 6026 | daniel.herrera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | REBECA ESTERIBEN CASTILLO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES TAMAQUI | AV. CUAUHTEMOC SIN NUMERO ESCUINA CERRANILLO Y PARRAL, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, VERACRUZ, VER. TELEFONOS 272 72 3454 / 272 44 2040 | rebeca.castillo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DR. FREDY GONZALEZ PARRALES GONZALEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES TAMAQUI | AV. PASEO DE LA FANTASIA NO. 55 COL. CENTRO DE TRAVEL, CIUDAD DE TAMPICO, TAMPAQUI, TELEFONOS 474 211 1111 / 474 213 2100 | fredy.gonzalez@imss.gob.mx |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|----------------------------------|--|--|-------------------------------------|
| (CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Cea González. | WENDY MELINA SUASTO COMEZ | SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA | CALZADA DE TLALPAN #800, COL. SECCION XVI, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14680 TELÉFONO: 5549903000 EXT. 4250 | WENDY.SUASTO@SSSSTE.CO B.MX |
| (CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío | LEONOR HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | BULEVARD VARELLA 190, SAN CARLOS LA HORCONA, C.P. 35000, LEÓN, GUANAJUATO, 471205, TELÉFONO: 4712051100 | [REDACTED] |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | BASILIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 18, COL. TORIELLO CUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX; TELÉFONO: 5447 1424 EXT. 85596; CELULAR: [REDACTED] | BASILIA.HERNANDEZ@ISSSTE.CO B.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | MARLENE ELSA MAURY ROSILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 547, P4, COL. TORIELLO CUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX; TELÉFONO: 5447 1424 EXT. 13077; CELULAR: [REDACTED] | MARLENE.MAURY@ISSSTE.CO B.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | DIANA NAYELI MEJÍA SANCHEZ | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 547, P4, COL. TORIELLO CUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX; TELÉFONO: 5447 1424 EXT. 13548; CELULAR: [REDACTED] | DIANA.MEJIA@ISSSTE.CO B.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | JOSE EDUARDO VELAZQUEZ CURELEN | JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATALOGOS E INVESTIGACION DE PRECIOS | TELÉFONO: 55454060 EXT. 13066 | JOSE.VELAZQUEZ@ISSSTE.CO B.MX |
| (CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA | MIRA PALOMA DE FATIMA RUIZ COMEZ | SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTILATERALES | AVENIDA MARINA NACIONAL 60, PROYECTO TAPURBA, MUNICIPIO HIDALGO, C.P. 11430, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 5062 1600 EXTENSION: 3621 | PALOMARUIZ@SALUD.CO B.MX |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016